INTERNO CE Nº 01/2021

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 01/21 con ID N° 389742 para el SERVICIO DE DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LOTEAMIENTO GEORREFERENCIADO**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 12 de abril de 2021**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 01/21 con ID N° 389742 para el SERVICIO DE DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LOTEAMIENTO GEORREFERENCIADO.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 14/2021 del 06/04/2021 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Lic. Luis Ferreira	Depto. Administrativo (Coordinador)
Arq. Carmen Bordenave	Asesora Técnica Inmobiliaria
Abog. Rubén Delgado	Asesoría Legal

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Antecedentes: En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (23/03/2021), se recibió el sobre de la firma:

- CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos R. Lopez (Exp. 257 del 23/03/2021)

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- "*De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas*".

El sobre recibido fue devuelto al oferente sin abrir.

En la fecha de prórroga: 06/04/2021, fueron recibidas las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTE	Exp. Nº	Correo Electrónico consignado en la oferta	RUC
1	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A.	292/2021	No consigna	80012368-9
2	TECNOSIPLAN S.A.	293/2021	No consigna	80068707-8
3	CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos R. Lopez Arévalo	294/2021	carloslopez.crla@gmail.com	1063366-9

Obs: Con respecto a los oferentes 1 y 2, se procederá de acuerdo a lo previsto en la Res. DNCP 2490/19: Artículo 6: *De no contarse con el correo electrónico de algún oferente, el Comité de evaluación procederá a:*
1) Recurrir a la dirección de correo electrónico consignado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);
2) En caso de que el oferente no esté inscripto en el SIPE, se recurrirá al correo electrónico declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Nº	OFERENTE	Correo Electrónico consignado en el SIPE
1	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A.	iccisa@tigo.com.py
2	TECNOSIPLAN S.A.	tecnosiplan_sa@hotmail.com juanmalopez_10@hotmail.com

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

En este punto, se verifica que las firmas INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A. y TECNOSIPLAN S.A. no presentan el Formulario de Ofertas generado en el SICP, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, ni documentos que acrediten la representación del firmante en su calidad de personas jurídicas. En el caso de la firma INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A. tampoco se visualiza el documento que acredite la existencia legal de la firma.

Al respecto, el art. 61° del Decreto 2992/19 establece: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a). El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c). Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d). Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; (…)*

Asimismo, el art. 63° del mismo Decreto señala: *Método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En consecuencia, este Comité considera que las ofertas de las firmas INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A. y TECNOSIPLAN deben ser desestimadas.

Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A.	TECNOSIPLAN S.A.	CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos R. Lopez Arevalo
a. **Formulario de Oferta**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
b. **Planilla de precios**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
d. **Documentos legales. Personas físicas**			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. **Documentos legales. Personas jurídicas**			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	NO APLICA
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	NO APLICA

La única oferta que, de conformidad al Art. 61 del Decreto N°2992/19 cumple con las documentaciones sustanciales, es la de CRLA CONSULTORIAS – Ing. Ing. Carlos Ruben Lopez Arevalo.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes.

3.2. Se verifica que ninguna de las ofertas presentadas presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

3.3. Análisis de precios ofertados: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Precio referencial del proceso:

N°	Descripción	Cant.	UM	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	DELIMITACION Y AMOJONAMIENTO DE LOTEAMIENTO GEOREFERENCIADO	1	Unidad	57.250.000	57.250.000

Tabla de precios ofertados, de menor a mayor: (Se incluyen las ofertas desestimadas al solo efecto informativo)

N°	Oferente	Cant.	UM	Monto total ofertado	Relación % oferta/referencial	Obs.
1°	TECNOSIPLAN S.A.	1	Unidad	56.550.000	-1,22%	Oferta desestimada
2°	CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos R. Lopez	1	Unidad	57.000.000	-0,44%	Sin observaciones
3°	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIALES S.A.	1	Unidad	57.500.000	+0,44%	Oferta desestimada

Se verifica que todos los precios ofertados se encuentran dentro del rango previsto por la normativa (Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20). Por tanto, **no se considera pertinente realizar la consulta de composición de precios al oferente.**

3.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

El oferente CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos R. Lopez presenta Certificado de Origen Nacional N° 98295 vigente a la fecha de apertura de ofertas y correspondiente al servicio solicitado. Se verifica en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN presentado por el oferente.

Al ser la única oferta evaluable, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS DOCUMENTALES SOLICITADOS

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Presenta Certificado N°291415 emitido el 21/03/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta Certificado N°98295 emitido el 19/03/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta Constancia N° de registro DJBR N°3461 emitido el 19/11/2020. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta Certificado N°4270112201925 emitido el 05/04/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta documento de patente municipal vigente.	CUMPLE

5. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base verificación realizada, aplicado a **CRLA CONSULTORIAS – Ing. Ing. Carlos Ruben Lopez Arevalo** se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluido en el Formulario de Oferta.

- Se verifica que el representante legal de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.

- Se verifica las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
CRLA CONSULTORIAS – Ing. Ing. Carlos Ruben Lopez Arévalo		
CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	1.063.366	Figura con antecedente en el año 2012 como Consultor contratado en una Sub secretaria del Estado. A la fecha de realización del informe no aparece como funcionario activo en ninguna institución en la base de datos del SINARH.

6. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

6.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	Verificación CRLA CONSULTORIAS – Ing. Ing. Carlos Ruben Lopez Arevalo	Observación
El Profesional indicado como responsable principal de los trabajos deberá tener experiencia en la ejecución de trabajos de loteamiento o fraccionamiento de propiedades. Dicha experiencia deberá demostrarse con la presentación de al menos 3 (tres) certificados de trabajos concluidos satisfactoriamente, correspondientes al periodo comprendido entre los últimos 3 años (2018-2019-2020). No se precisa la presentación de un documento por cada año. Requisito documental: Certificados de Trabajos concluidos satisfactoriamente, correspondientes al profesional responsable, de los últimos 3 años.	Se verifica, entre otras, la presentación de las sgtes documentaciones: • Certificado emitido por la Municipalidad de Asunción (ID 349162) con Contrato del Año 2019. • Certificado emitido por la Municipalidad de Asunción (ID 358092) con Contrato Año 2019. • Certificado emitido por la Municipalidad de Asunción (ID 339606) con Contrato Año 2018.	**CUMPLE**

6.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA

REQUISITOS	Verificación CRLA CONSULTORIAS – Ing. Ing. Carlos Ruben Lopez Arevalo	Observación
• Deberán contar con los equipos de precisión como teolitos y/o estación total para la correcta ejecución de los trabajos. Deberán contar con todas las herramientas menores para dicho efecto. • Deberán contar además con equipos viales pesados como retroexcavadora o motoniveladora para la apertura de las calles. • Deberán contar además con desmalezadora manual o mecánica para la limpieza previa de todo el predio Requisito documental: a) Declaración Jurada del oferente, donde manifieste disponer de todos los equipos, materiales y herramientas solicitadas, suficientes y de calidad adecuada para el cumplimiento de los servicios. b) En el caso de que la empresa oferente no sea propietaria de las máquinas, se aceptara una declaración jurada por medio de la cual manifiesten que contarán con dichos equipos para la ejecución de los trabajos, las cuales serán alquiladas para dicho efecto.	Se verifica la presentación de las sgtes documentaciones: • Declaración Jurada del oferente donde manifiesta disponer de todos los equipos, materiales y herramientas solicitadas, suficientes y de calidad adecuada para el cumplimiento de los servicios. • Declaración Jurada del oferente de disponer de desmalezadora manual y mecánica. • Se verifica además la presentación de un listado de vehículos, equipos topográficos, informáticos, de comunicaciones y de mediciones con que cuenta la firma.	**CUMPLE**

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma **CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos Ruben Lopez Arevalo** CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA requeridos

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; c) Presente el precio evaluado como el más bajo*" se recomienda la **adjudicación de la Contratación Directa N° 01/21 con ID N° 389742 para el SERVICIO DE DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LOTEAMIENTO GEORREFERENCIADO. a la firma CRLA CONSULTORIAS – Ing. Carlos Ruben Lopez Arévalo, por la suma total de Gs. 57.000.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones) IVA incluido.**

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Arq. Carmen Bordenave
Asesora Técnica Inmobiliaria

Lic. Luis A. Ferreira
Depto. Administrativo